

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
CGS/FOM

**DISPONE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO
DE SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE
INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto N° 19, párrafo 1, N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 81, letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el decreto exento N° 9, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación que se indica; y en la resolución N° 36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, frente a la ausencia o impedimento de la autoridad titular es necesario dar continuidad al servicio.
- 2.- Que, mediante decreto exento N° 9, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establece el orden de subrogación que se indica en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3.- Que, por razones de buena administración, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito.
- 4.- Que, el artículo 81 de la ley N°18.834, en su letra a) dispone que la autoridad está facultada para efectuar el nombramiento y podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

5.- Que, el Presidente de la República, mediante el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado, la facultad de suscribir bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

DECRETO:

Artículo 1º.- Apruébase el siguiente orden de subrogación, en el cargo de Subsecretario de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Jefe (a) Titular de la División de Desarrollo Pesquero.
- b) Jefe (a) Titular de la División Jurídica.
- c) Jefe (a) Titular de la División de Acuicultura.
- d) Jefe (a) Titular de la División de Administración Pesquera.

Artículo 2º.- Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto el decreto exento N° 9, de fecha 24 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DANIEL MAS VALDÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:		
Firmantes	DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS	
Fecha de firma	15-07-2026	
Código de verificación	716846	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	